



## BECAS DE POSGRADO Y APOYOS COMPLEMENTARIOS DE MOVILIDAD PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS NACIONALES

### Términos de Referencia

Este documento complementa la información descrita en la “**CONVOCATORIA 2026 BECAS DE POSGRADO Y APOYOS COMPLEMENTARIOS DE MOVILIDAD PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS NACIONALES**”, siendo parte integral de la misma.

#### I. Fundamento normativo

Artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 Bis, segundo, cuarto y quinto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de noviembre de 2024; 33, fracciones III y V, 34, 35, 39 y 69, fracción XI de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 17, fracciones I, II, XIII y cuarto transitorio del Decreto por el que se expide Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación; 3, 6, 8, 9, 10, 11, fracción I, 12, 13, fracción I, 14 y demás aplicables del [Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia Humanidades, Tecnología e Innovación](#), así como en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación ([Reglas de Operación](#)).

#### II. Rubros que ampara la beca

1. Beca de Posgrado para especialidad médica:
  - a) Apoyo económico mensual correspondiente [a 6 \(seis\) veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización \(UMA\) vigente para 2026](#).
  - b) Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ([ISSSTE](#)). En su caso, el registro de derechohabientes de la persona becario, deberá realizarse de conformidad a las disposiciones establecidas por el [ISSSTE](#).
2. Apoyo complementario de movilidad especialidad médica:  
Apoyo complementario de movilidad nacional. Un apoyo único de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

#### III. Requisitos específicos

1. Las personas solicitantes a la Beca de Posgrado para especialidad médica deberán estar inscritas en un programa de posgrado [registrado en el SNP](#) como especialidades médicas.



2. Las personas becarias, solicitantes al Apoyo complementario de movilidad para especialidades médicas deberán contar con una beca Secihti para especialidad médica nacional vigente.

#### IV. Documentación requerida para presentar la solicitud de Apoyo complementario de Movilidad especialidad médica:

- Carta de aceptación oficial de la institución, organismo o dependencia donde se realizará la estancia, debidamente firmada por la persona responsable de su estancia en la institución receptora, señalando las fechas (día/mes/año) de inicio y término de la estancia. El documento deberá estar membretado por la institución, contar con sellos y firma autógrafa legible que corresponda a la persona responsable de la movilidad o de su Tutor.
- Plan de trabajo firmado por la Coordinación del programa de posgrado que se encuentra cursando, el tutor y co-tutor que cubra la vigencia de la movilidad, firmado de manera autógrafa por la persona responsable de su estancia en la institución receptora de su movilidad, señalando claramente las fechas de inicio y término de la estancia, contemplando meses completos, y de ser posible contar con sellos institucionales.

Se aceptarán documentos con firma autógrafa o electrónica digital, pero serán considerados válidos solo aquellos que traigan un sello de la institución receptora.

#### V. Vigencia

1. Beca de Posgrado para especialidad médica:

La vigencia de la beca se establecerá en meses completos por homologación de procesos, con independencia del día de inicio y fin de los estudios, según la duración del plan o programa que la universidad, institución de educación superior o centro de investigación haya registrado en el SNP, siempre y cuando no rebase la vigencia máxima establecida en el [artículo 13](#), fracción I, del [Reglamento](#). Dicha vigencia se especificará en la Carta de Asignación de la Beca, que forma parte del Convenio de Asignación de Beca (CAB).

Cuando la persona solicitante haya iniciado su programa de estudios de posgrado en un periodo académico previo a aquel en el que se asigne la beca, la vigencia de ésta no cubrirá los periodos académicos cursados previamente.

La beca podrá asignarse de forma retroactiva únicamente para cubrir el inicio del periodo académico en el que se haya asignado, siempre que sea en el mismo ejercicio fiscal, conforme al Anexo Uno del CAB y sujeto a disponibilidad presupuestaria y a la validación del cumplimiento de los requisitos.



## 2. Apoyo complementario de movilidad especialidad médica:

La fecha de inicio de la estancia deberá encontrarse entre el 1° de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

El apoyo complementario de movilidad para especialidades médicas, tendrá una vigencia efectiva de uno a doce meses, sin que exceda los plazos establecidos en el [Reglamento de Becas](#) de la Secihti.

La vigencia estará establecida en el Convenio de Asignación de Beca (CAB) y la Carta de Asignación de la Beca, denominada "Anexo Uno".

## VI. Selección

Serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en la convocatoria, sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

## VII. Calendario

La presente Convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

### 1. Becas de Posgrado para especialidad médica:

| Actividad                                                    | Fecha                                        |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Periodo de recepción de solicitudes                          | Del 15 de mayo al 30 de agosto de 2026       |
| Periodo de inconsistencias                                   | Del 31 de agosto al 14 de septiembre de 2026 |
| Formalización de la beca por parte de la persona solicitante | Del 15 de mayo al 16 de octubre de 2026      |

### 2. Apoyo complementario de movilidad especialidad médica:

| Actividad                                                   | Fecha                                    |
|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Periodo de recepción de solicitudes                         | Del 1 al 31 de agosto de 2026            |
| Periodo de inconsistencias                                  | Del 1 al 18 de septiembre de 2026        |
| Formalización del apoyo por parte de la persona solicitante | Del 1 de agosto al 17 de octubre de 2026 |





# Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



## VIII. Otras consideraciones

En caso de discrepancia entre lo establecido en la Convocatoria y los presentes Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en la normativa aplicable.

## IX. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7708 o al correo electrónico: [cca@secihti.mx](mailto:cca@secihti.mx).

Centro de Contacto de Atención

<https://secihti.mx/centro-de-contacto-de-atencion/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar al correo de: [asignacionbn@secihti.mx](mailto:asignacionbn@secihti.mx)

### Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Alcaldía Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 23 de marzo de 2026

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**



**2026**  
año de  
Margarita  
Maza